

Tema: Construcción reductor de velocidad s/ calle Estrada.

Fecha: 05/10/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2814/2010

VISTO:

La nota ingresada bajo el N° 626 de fecha 17 de septiembre de 2010 a este Concejo Deliberante por directivos de la Escuela N° 7 "Abrazo de Maipú" de nuestra ciudad; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota plantea la necesidad de colocar un reductor de velocidad sobre calle Estrada entre Bilbao y Obligado; que la misma se encuentra avalada por una innumerable cantidad de firmas de padres y directivos de la Escuela N° 7 "El Abrazo de Maipú"; que es obligación de este Cuerpo velar por la integridad física de los alumnos que concurren a ese establecimiento dictando las normas que garanticen la seguridad de los educandos; que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) PROCÉDASE a la construcción de un reductor de velocidad sobre calle Estrada entre Bilbao y Obligado, como así también a la colocación de los carteles correspondientes solicitando precaución e indicando la presencia del mismo y la cercanía de un establecimiento educacional.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo determinará la partida a la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2010.

Fr/OMV